

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9905

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 30 de septiembre de 2019 mediante la cual se rectifica la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Antecedentes

1. En el BOIB n.º 63 de 9 de mayo de 2019, se publicó la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Dado que se han advertido dos errores en la versión catalana de la mentada Resolución de 25 de abril; concretamente en el punto 2 “Temari”, apartado “Temari de matèries específiques corresponents al cos facultatiu superior, escala sanitària, especialitat veterinària”, del Anexo 3 “Exercicis i temaris del cos facultatiu superior, escala sanitària, especialitat veterinària”, en relación con la redacción de dos de los temas correspondientes a la parte específica del temario (Tema 19 y Tema 32), se considera necesario rectificar su redacción al efecto de adecuarlos a la versión castellana publicada en la misma fecha.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar en los términos que establece el anexo de esta resolución los dos errores advertidos en el punto 2 “Temari”, apartado “Temari de matèries específiques corresponents al cos facultatiu superior, escala sanitària, especialitat veterinària, del Anexo 3 “Exercicis i temaris del cos facultatiu superior, escala sanitària, especialitat veterinària, de la versión catalana de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en los tablones de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) y de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, y también en el web <<http://oposicions.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes contándose a partir del día siguiente que se haya publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 30 de septiembre de 2019

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández





ANEXO

Corrección de errores advertidos

En el punto 2 “Temari”, apartat “Temari de matèries específiques corresponents al cos facultatiu superior, escala sanitària , especialitat veterinària” de l'Annex 3 “Exercicis i temaris del cos facultatiu superior, escala sanitària, especialitat veterinària”

donde dice:

“...Tema 19. Procediment i requisits de la certificació veterinària oficial per a l'exportació. El sistema informàtic d'exportació CEXGAN 2.0 (Comerç Exterior Ramader). El certificat TRACES (Trade Control and Expert System). Normativa aplicable....

...Tema 32. Principis generals relatius als controls veterinaris i zootècnics aplicables en els intercanvis comunitaris de determinats animals vius i productes. La Directiva 90/425/CEE i la Directiva 92/65/CEE...”

Debe decir:

“...Tema 19. Procediments i requisits de la certificació veterinària oficial per a l'exportació. Normativa aplicable...

...Tema 32. Principis generals relatius als controls veterinaris i zootècnics aplicables en els intercanvis comunitaris de determinats animals vius i productes. Normativa aplicable...”

